

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1963; y
OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de
Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, a la Dra. Beatriz F. Dalurzo.

Art. 2.—Esta condecoración será impuesta a la Dra. Dalurzo por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N 3872, que aprueba la Resolución N° 57-69, del Directorio de
Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9150, del 9 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3872

CONSIDERANDO que la empresa industrial "Quimsanto Industrial, C. por A.", obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "C", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 57-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 23 de mayo de 1969, que copiada textualmente dice así:

“Resolución N° 57-69

CONSIDERANDO: Que la empresa industrial Quimsanto Industrial, C. por A., presentó al Departamento Técnico Industrial una solicitud registrada con el N° 135 de fecha 14 de abril de 1969, para ser clasificada en la Categoría “C”, y acogerse a los beneficios de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

CONSIDERANDO: Que la referida empresa producirá películas de CPV y planchas de poliestireno para forrar neveras.

VISTO: El informe presentado por el Departamento Técnico Industrial, del cual se transcriben los siguientes puntos:

Inversión total de la empresa: RD\$477,373.00

Localización de la empresa: Santo Domingo

Empleos a crear: 38 al 33% capacidad y 64 al 100%

Materias primas y materiales nacionales 1er. año 47.6%

Valor agregado neto s inversión: RD\$161,061.76

Ahorro neto anual de divisas 1er. año RD\$171,398.54

Prioridad de la industria: No se considera de alta prioridad

Solvencia moral y económica: Satisfactoria.

VISTOS: Los artículos 9, 11, 12, 17, 24, 25, 36, 37, 38 y 40 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha Ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Clasificar a la empresa industrial Quimsanto Industrial, C. por A., en la Categoría “C”.

SEGUNDO: Concederle exoneración en proporción de un 90%, por el término de 8 años, de todos los derechos e impuestos de importación, y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre los siguientes artículos:

Cantidades anuales	Nombre de los Artículos
264,941.19 Yardas	Fieltro
121,852.50 Yardas	Papel soporte
5,400 Galones	Adhesivos
3,000 Galones	Lacas
3,000 Galones	Tintas
600 Galones	Disolventes
3,000 Rollos	Cinta Adhesiva
160,762.92 Yardas	Tejido de algodón.

TERCERO: Se le concede un plazo de 14 meses después del Decreto de Clasificación para la instalación de la p'anta y 16 meses después del decreto de clasificación para el inicio de su producción.

CUARTO: Exigir a esta empresa el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Enviar al Departamento Técnico Industrial un informe anual indicando el monto de su producción, así como el valor y la cantidad de las materias primas importadas con la liberación de derechos e impuestos.

b) Utilizar las materias primas nacionales tan pronto como se produzcan en el país, en calidad y a precio competitivos incluyendo en la comparación de precios todos los derechos de importación del producto competidor importado.

c) Cumplir además con todas las disposiciones que pone a su cargo la Ley N° 299, de fecha 23 de abril de 1968.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 23 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el 23 de mayo de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Indus-

trial. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.”

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3873, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo, al Tte. General Luis Navarro G., Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire Español.

(G. O. Nº 9150, del 9 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3873

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Teniente General Luis Navarro Garnica, Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire Español;

VISTA la Ley Nº 3351, de fecha 3 de agosto de 1952, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden de Mérito Aéreo, con distintivo blanco, al Teniente General Luis Navarro Garnica Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire Español.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuce días del mes de julio del año mil rovecientos seseta y rueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER